

RADICADO	05001310301720210014800 (02)
TRÁMITE	Verbal Servidumbre de Conducción Energía Eléctrica
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. NIT 860.016.610-3
DEMANDADO	1. HAYDEE DEL CARMEN IRIARTE BUELVAS: C.C. 33.170.286 2. MATILDE DEL SOCORRO IRIARTE BUELVAS C.C. 33.170.287 (En condición de condueñas y herederas determinadas de CONCEPCIÓN AYDEE BUELVAS DE IRIARTE) 3. CARLOS ENRIQUE TAMARA IRIARTE C.C. 72.290.280 4. HEREDEROS INDETERMINADOS de CONCEPCIÓN AYDEE BUELVAS DE IRIARTE
AUTO	Precisa comisión dispuesta y comunicada a Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre mediante Despacho Comisorio No. 30.



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la manifestación realizada por el comisionado en auto del 11 de noviembre de 2021, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sincé, (archivo 35), acerca de contar infraestructura tecnológica para llevar a cabo la audiencia, a través de la plataforma licenciada por la Rama Judicial -lifesize¹- (i. conectividad en la zona rural donde debe llevarse a la cabo la inspección. ii flujo de datos constate e ininterrumpida. iii, dispositivo de video filmación. iv. Actualización del dispositivo para el funcionamiento optimo de la plataforma de life size. v. banda ancha de 2 Mbps de bajada y subida vii. Un operario del dispositivo que guie la cámara), y recursos humanos (para realización de actos de auxilio como si se tratara de una inspección física), vuelva el Despacho comisorio al comisionado: *“para que realice las diligencias necesarias que faciliten la práctica de las pruebas por medio de videoconferencia...”* (Art. 37. Inciso 2° del C. G. del P.

Fíjese como fecha, para llevar a cabo la audiencia, el **2 de marzo de 2022 a la 1:30 p.m.**

De otro lado, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora respecto de autorizar el ingreso al predio y la ejecución de obras que sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre (archivo 37), se remite al auto proferido el 05 de octubre de 2021 (archivo 20).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha, **27 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 03.
Secretaría

¹ LIFESIZE. Prácticas recomendadas para la red de videoconferencias.
<https://legacy.lifesize.com/~media/Documents/Related%20Resources/Guides/Video%20Network%20Best%20Practice%20Guide.ashx?la=es>

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c96d53e7b70e01173529f3b3b81241a3ac4dfcc7ec77846d151f3add66a073d**

Documento generado en 25/01/2022 06:22:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>